



ACUERDO MUNICIPAL N° 060-2020-MDY

Yura, 24 de agosto del 2020.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto del 2020, el Informe N° 00208-2020-MDY-GM/GS emitido por la Gerencia de Secretaria General, Informe Legal N° 000148-2020-MDY-GM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de firma del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Intendencia Nacional de Bomberos", de fecha 07 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Que mediante el "Convenio Especifico De Cooperación Interinstitucional Entre La y la Municipalidad Distrital de Yura y la Intendencia Nacional de Bomberos", de fecha 07 de noviembre del 2019, el mismo que tiene como objeto la elaboración, aprobación de Inversión Pública "Creación de la Compañía de Bomberos de Yura, Distrito de Yura – Arequipa.

Que, del convenio en mención se tiene que el objetivo del convenio es el de "establecer condiciones de mutua colaboración a fin de que la Municipalidad evalúe el Estudio de Pre Inversión, Estudios Definitivos y/o expediente técnico, ejecute y realice el cierre correspondiente del Proyecto de Inversión Publica "Creación de la Compañía de Bomberos de Yura, Distrito de Yura- Arequipa - Arequipa."

Que, mediante Informe Legal N° 000148-2020-MDY-GM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que:

"El Decreto Legislativo N°1260, Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se adecuo el organismo público executor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo modificando su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú En tal sentido estableció en su artículo 22 que "la INBP ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos". Asimismo establece en el numeral m) de su artículo 27, que es función del Intendente Nacional: M) Suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras en materia de prevención, control y extinción de incendios y atención de emergencias."

Concluye el referido Informe señalando que el convenio específico de cooperación Interinstitucional puede ser elevado al pleno del Consejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la exoneración de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA

Artículo 1°.- APROBAR el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú".

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura la suscripción del convenio objeto de aprobación por el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

